

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 027 CIVIL CIRCUITO**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **215**

Fecha: 07/12/2023

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 026 <b>2016 00377</b>	Ordinario	MARLENY ORJUELA SULVARAN	JOSE CASTRO	Auto requiere En conocimiento lo informado por la demandante, se requiere para que se allegue el registro civil de defunción. Una vez se cuente con la respuesta de la SNR se proveerá el impulso procesal.	06/12/2023	
11001 31 03 027 <b>2017 00788</b>	Verbal	CARMEN JULIA GUTIERREZ CAMARGO	CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A.	Auto resuelve intervención Aceptase el llamamiento en garantía de Concesionaria San Rafael SA a Compañía Muncial de Seguros SA. Notifíquese conforme las normas en cita. Efectúese el control de términos. Reconocese personería y provease el link del expediente a los apoderado reconocidos.	06/12/2023	
11001 31 03 027 <b>2017 00788</b>	Verbal	CARMEN JULIA GUTIERREZ CAMARGO	CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A.	Auto pone en conocimiento Tienese en cuenta que la llamada en garantía se encuentra debidamente notificada y contestó la demanda. Se reconoce personería, provease el link del expediente a los apoderados reconocidos.	06/12/2023	
11001 31 03 027 <b>2020 00011</b>	Verbal	POWERSEG LIMITADA	BANCOLOMBIA S. A.	Auto obedézcse y cúmplase Obedézcse y cúmplase lo resuelto por el superior en proveído de fecha 17-10-2023, mediante el cual se revocó la providencia impugnada.	06/12/2023	
11001 31 03 027 <b>2020 00011</b>	Verbal	POWERSEG LIMITADA	BANCOLOMBIA S. A.	Auto ordena citar Se concede el término de comparecencia Art 61CGP, a Debra Isley de Herrera. Demandante proceda a las notificaciones. Con la presente integración el proceso queda suspendido.	06/12/2023	
11001 31 03 027 <b>2021 00469</b>	Ejecutivo con Título Hipotecario	VALERIA MEJIA GOMEZ	WALTER ALBERTO FIERRO PALACIOS	Auto ordena correr traslado Se corre traslado por el término de tres días Art 312 CGP, de la solicitud de terminación. Secretaria rinda informe de embargo de remanentes y/o similares.	06/12/2023	
11001 31 03 027 <b>2021 00505</b>	Concordato	ANA CONCEPCION CHAPARRO DE GONZALEZ	BANCO DE OCCIDENTE S. A.	Termina Proceso por Desistimiento Tácito Se decreta el DESISTIMIENTO TÁCITO Art 317 CGP, en consecuencia queda terminado. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares. Comuníquese la terminación del proceso a todos los acreedores, devolviendo los procesos a todos los juzgados de origen. Cumplido lo anterior archive.	06/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2022 00053	Verbal	LUZ DARY ROA SALAZAR	DIDIMO ALFONSO RODRIGUEZ	Auto resuelve excepciones previas sin terminar proceso Declara no probada la excepción previa de Falta de Jurisdicción y competencia. Sin condena en costas por no aparecer causadas.	06/12/2023	
11001 31 03 027 2022 00053	Verbal	LUZ DARY ROA SALAZAR	DIDIMO ALFONSO RODRIGUEZ	Auto resuelve concesión recurso apelación diferido ! Se admite el recurso de apelación en el efecto DEVOLUTIVO. Remítase al Tribunal Superior para que se surta la alzada, dejándose las anotaciones del caso.	06/12/2023	
11001 31 03 027 2022 00251	Verbal	HERNANDO RUGE ROJAS -AGENTE OFICIOSO DE JOSUE NEFTALI RUGE BRAVO-	NUBIA MARITZA CHAMUCERO ROJAS	Auto pone en conocimiento En conocimiento documental dando cumplimiento a lo ordenado en auto - consecutivo 44, para lo que haya lugar.	06/12/2023	
11001 31 03 027 2023 00041	Ejecutivo Singular	GERARDO DE JESUS REYES PINILLA	MARLYN BONILLA CERVERA	Auto pone en conocimiento Tengase en cuenta que el acreedor hipotecario guardó silencio.	06/12/2023	
11001 31 03 027 2023 00041	Ejecutivo Singular	GERARDO DE JESUS REYES PINILLA	MARLYN BONILLA CERVERA	Auto Rechaza Demanda Acumulada Rechaza demanda Arts. 90CGP, sin lugar a desglose físico por tratarse de una demanda digital (Ley 2213 de 2022). Déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar. Ordenase la devolución al correo remitente, déjense las constancias y anotaciones a que haya lugar.	06/12/2023	
11001 31 03 027 2023 00185	Ordinario	ALEJANDRO TORRES PEÑA	MARIO MORALES TOVAR	Auto admite demanda Admite a trámite demanda Arts- 368 CGP. Córrase traslado a la parte demandada por el término de 20 días del presente proveído. Notifíquese a la parte demandada conforme a los Arts. 8, Parágrafo 9 Ley 2213 de 2022 ó Arts. 291 y 292 del CGP. Reconócese personería al apoderado actor, secretaria provéale el enlace del expediente digital. Concedese el amparo de pobre por encontrarse cumplidos los requisitos del Arts. 151 y 152 CGP.	06/12/2023	
11001 31 03 027 2023 00191	Especial De Pertenencia	LUZ HELENA RUIZ ALVAREZ	LINA MARIA PINZON RUIZ	Auto ordena oficiar Por secretaria requierase a la SNR. OFÍCIESE.	06/12/2023	
11001 31 03 027 2023 00250	Abreviado	JESUS ANTONIO MANCERA PARRADO	AGRUPACION DE VIVENDA FRANCISCO JOSE DE CALDAS PH	Auto pone en conocimiento La contestación allegada por la Agrupación de Vivienda Francisco José de Caldas, no puede ser tenida en cuenta por extemporánea.	06/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00251	Tutelas	FABIO HERNAN CATAÑO SUAREZ	CARCEL LA PICOTA - PABELLON 25 - CELDA 57	Auto obedécese y cúmplase Obedécese y cúmplase lo resuelto por el superior en proveído del 04-12-2023, me diante el cual se ordenó vincular a la Cruz Roja Colombiana Seccional Cundinamarca y Bogotá, para que en el término de un día rinda informe en los términos señalados en el auto.	06/12/2023	
11001 31 03 027 2023 00494	Expropiación	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI	SILVIO GOMEZ MORERA	Auto ordena oficiar Se comisiona con amplias facultades para la entrega, Librese Despacho Comisorio con los insertos del caso. Se pone en conocimiento la inscripción de la demanda.	06/12/2023	
11001 31 03 027 2023 00599	Tutelas	CARLOS MARIO GOMEZ HINCAPIE	EJERCITO NACIONAL DIRECCION PRESTACIONES	Auto requiere Auto ordena requerir a la entidad accionada para que informe lo solicitado en auto. Notifíquese.	06/12/2023	
11001 31 03 027 2023 00610	Tutelas	JESUS ANTONIO GALIANO CORTES	NUEVA EPS	Auto requiere Previamente a iniciar desacato, se requiere al Gerente Regional de Bogota NUEVA EPS, para que manifieste en el término de dos días lo solicitado en auto. Notifíquese por el medio más expedito.	06/12/2023	
11001 31 03 027 2023 00664	Abreviado	BANCO DAVIVIENDA S.A.	DIEGO ANDRES ARANGO SUAREZ	Auto admite demanda Admite a trámite demanda Arts-368 - 384 CGP. Córrase traslado a la parte demandada por el término de 20 días del presente proveído. Notifíquese a la parte demandada conforme a los Arts. 8, Parágrafo 9 Ley 2213 de 2022 ó Arts. 291 y 292 del CGP. Reconócese personería al apoderado actor, secretaría provéale el enlace del expediente digital.	06/12/2023	
11001 31 03 027 2023 00666	Ordinario	ALVARO VELASQUEZ MEJIA	COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR SA	Auto admite demanda Admite a trámite demanda Arts-368 - CGP. Córrase traslado a la parte demandada por el término de 20 días del presente proveído. Notifíquese a la parte demandada conforme a los Arts. 8, Parágrafo 9 Ley 2213 de 2022 ó Arts. 291 y 292 del CGP. Reconócese personería al apoderado actor, secretaría provéale el enlace del expediente digital.	06/12/2023	
11001 31 03 027 2023 00670	Ordinario	PABLO ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	HEREDEROS INDETERMINADOS DE MARIA ISABEL FORERO VDA DE SABOGAL	Auto inadmite demanda Se INADMITE la presente demanda para que se provean los requisitos echados de menos dentro del término señalado en auto.	06/12/2023	
11001 31 03 027 2023 00672	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	SERGIO GUILLERMO VELANDIA SUREZ	Auto decreta medida cautelar Secretaría expida las comunicaciones ordenadas en auto. OFICIESE.	06/12/2023	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
11001 31 03 027 2023 00672	Ejecutivo Singular	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. - BBVA COLOMBIA	SERGIO GUILLERMO VELANDIA SUREZ	Auto libra mandamiento ejecutivo Reunidos los requisitos de ley, de conformidad a los Arts. 422, 424 y 431 del CGP. Se Libra Mandamiento de Pago. Dese aviso del Art. 630 del Decreto 624 de 1989, Oficiese. Notifíquese de conformidad con la Ley 2213 de 2022. Arts. 291 y 292 del CGP. Decretase el embargo y posterior secuestro del inmueble objeto del proceso. Dese traslado por el término de ley Arts. 431 y 442 CGP. Sobre costas se resolverá en su oportunidad. Reconócese personería al apoderado actor, remítasele el Link del expediente digital.	06/12/2023	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 07/12/2023 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

FERNANDO ORTEGÓN MONTENEGRO

SECRETARIO